

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-15033-19-0799-2021

799-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 281,998.4 |
| Muestra Auditada | 281,998.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 5,207,058.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que ascendieron a 281,998.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|------------------------------------|---|--|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales de control interno que permiten la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo. • Contó con códigos de ética y conducta, los cuales difundió al personal del municipio y cuenta con la evidencia documental del compromiso de su cumplimiento. • Integró un grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional, así como de adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Dispone de un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, mediante el cual se establece las atribuciones de cada área. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció medios para la recepción de denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • No estableció un programa de capacitación para el personal que labora en el municipio, así como un procedimiento de evaluación de desempeño. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Contó con un plan estratégico de desarrollo municipal, por medio del cual estableció sus objetivos y metas, la planeación, programación y presupuestación de los recursos con base en éstos. • Tanto los objetivos estratégicos del municipio, como los específicos de sus diferentes áreas, fueron comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • No tiene integrado un comité de administración de riesgos y no llevó a cabo la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos. • No cuenta con lineamientos o procedimiento para la administración de riesgos de corrupción y fraude. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, así como de un programa de servicio de mantenimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos estratégicos. • No integró un grupo de trabajo en materia tecnología de información y comunicaciones. • Carece de un programa de adquisiciones en materia de tecnología, así como de un control de inventario de programas y licencias informáticas. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables para cumplir con la elaboración de información en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas. • Registró contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, información que se refleja en su información financiera. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el sistema de control interno. • No emitió un plan de recuperación de desastres en materia de tecnología de la información, que considere datos, hardware y software críticos, asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> • En el último ejercicio fiscal no evaluó los objetivos institucionales y el control interno institucional; igualmente no llevó a cabo auditorías a sus principales procesos. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio. Los resultados de la auditoría que se plasman en este informe corroboran la calificación de nivel medio obtenida en la evaluación del control interno, por lo que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, deberá generar las acciones pertinentes para atender las áreas de oportunidad que lo fortalezcan y que contribuyan a un razonable cumplimiento del marco jurídico aplicable para el manejo y aplicación de los recursos asignados.

2020-D-15033-19-0799-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de establecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Se constató que el Gobierno del estado de México publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 281,998.4 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del estado de México para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la información financiera

3. Se comprobó que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; además, que

dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado” e identificó con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizó la integración de la información financiera de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los recursos

5. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, recibió recursos por 281,998.4 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 51.0 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 282,049.4 miles pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 14.6 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 282,064.0 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 281,637.1 miles de pesos y pagó 135,765.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% y el 48.1% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 281,637.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

| Rubro / Concepto | Núm. de obras o acciones | Al 31 de diciembre de 2020 | | Al 31 de marzo de 2021 | | Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos |
|---|--------------------------|----------------------------|----------|------------------------|------------------|--|
| | | Comprometido | Pagado | Pagado | % del disponible | |
| Comprometidos y pagados | | | | | | |
| Aplicados a los objetivos del fondo | | | | | | |
| Agua potable | 10 | 59,644.6 | 29,822.3 | 59,644.6 | 21.1 | |
| Drenaje y letrinas | 10 | 34,366.6 | 17,183.3 | 34,366.6 | 12.2 | |
| Urbanización | 45 | 159,963.6 | 75,962.6 | 159,963.6 | 56.8 | |
| Infraestructura básica del sector salud y educativo | 17 | 27,662.3 | 12,797.1 | 27,662.3 | 9.8 | |

| Rubro / Concepto | Núm. de obras o acciones | Al 31 de diciembre de 2020 | | Al 31 de marzo de 2021 | | Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos | |
|--|--------------------------|----------------------------|------------------|------------------------|-------------------------|--|--------------------------------|
| Totales (A) | 82 | 281,637.1 | 135,765.3 | 281,637.1 | 99.9 | | |
| No comprometidos o no pagados | | No comprometido | No pagado | No pagado | % del disponible | Reintegrados a TESOFE | Por reintegrar a TESOFE |
| Recursos no comprometidos | | 412.3 | 412.3 | 412.3 | 0.1 | 412.3 | |
| Intereses generados de enero a marzo de 2021 | | | | 14.6 | 0 | 14.6 | |
| Recursos comprometidos no pagados | | | 145,871.8 | 0.00 | 0 | 0.0 | |
| Totales (B) | | 412.3 | 146,284.1 | 426.9 | 0.1 | 426.9 | |
| Disponible (A + B) | | Total | Total | Total | % del disponible | | |
| | | 282,049.4 | 282,049.4 | 282,064.0 | 100 | | |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, Cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Cuenta Pública 2020.

De lo anterior, se determinó que existieron rendimientos generados en el primer trimestre de 2021 por 14.6 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados por un importe poco representativo, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa; no obstante, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 412.3 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo de los 15 días posteriores al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículos 13, fracciones I, IV y VIII; 17 y 21, párrafo segundo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 4, fracciones XIV y XV, y Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 artículo 8, párrafo primero.

2020-B-15033-19-0799-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

6. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, destinó 281,637.1 miles de pesos para el pago de 82 obras y acciones sociales básicas para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fueron destinados a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 99.9% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas, determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de obras / acciones | Importe pagado | % del disponible |
|---|--------------------------|------------------|------------------|
| INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA | | | |
| Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas | 82 | 281,637.1 | 99.9 |
| Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos | 0 | 0 | 0 |
| Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 82 | 281,637.1 | 99.9 |

Fuente: Expedientes de obra del FIS MDF 2020 del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020.

7. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no destinó recursos del FIS MDF en el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de Programa de Desarrollo Institucional.

8. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no destinó recursos del FIS MDF en el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

Obra Pública

9. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, adjudicó 77 obras con recursos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020 de acuerdo con la normativa aplicable, 38 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 38 por invitación restringida y 1 por adjudicación directa, sin que éstas excedieran los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas, y cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron

amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, en 5 obras se comprobó que no fueron proporcionadas las fianzas de vicios ocultos y en 4 no se habían emitido las actas de entrega recepción.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante fianzas de vicios ocultos y actas de entrega recepción, con lo que se solventa lo observado.

10. Se realizó la verificación física a una muestra de 25 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 134,484.7 miles de pesos, que representan el 47.8% del total de recursos por 281,637.1 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales en 20 se comprobó que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados, las otras 5 obras presentan irregularidades que se señalan en los siguientes resultados.

11. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y de las visitas de inspección física de 25 obras ejecutadas por contrato por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que la obra pública identificada con número de contrato ECA-DDUOP/FISMDF-IR/2020-038, por un monto de 2,853.4 miles de pesos, denominada "Rehabilitación Integral de Pozo Profundo de Agua potable, Pozo 318, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara", se encuentra sin operar debido a fallas en el transformador tipo pedestal trifásico, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo de la obra pública del Código Administrativo del Estado de México artículos 12.59.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la operación de la obra ECA-DDUOP/FISMDF-IR/2020-038 por 2,853,368.43 pesos.

2020-B-15033-19-0799-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron con deficiencias la obra pública identificada con el número de contrato ECA-DDUOP/FISMDF-IR/2020-038, denominada "Rehabilitación Integral

de Pozo Profundo de Agua potable, Pozo 318, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara", que se encontró sin operar al momento de la auditoría debido a fallas en el transformador tipo pedestal trifásico, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículo 12.59.

12. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y de las visitas de inspección física de 25 obras ejecutadas por contrato por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se identificó que en 4 obras públicas existen conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe total de 1,510.2 miles de pesos, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 12.57, y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 214, 217, fracción XV, 239, párrafo primero y 243.

**OBRAS PAGADAS NO EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

| Número de contrato | Descripción | Contratista | Importe de los conceptos no ejecutados |
|-------------------------------|---|--|--|
| ECA-DUOP/FISMDF-IR/2020-042 | Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Calle Checoslovaquia, Colonia Olímpica 68 | Constructores de Jaltocan, S.A. de C.V. | 16.8 |
| ECA-DUOP/FISMDF-LPN/2020-028 | Rehabilitación de Guarniciones y Banquetas en Calles Acambay, Pino y Azaleas, Colonias Sagitario V, CTM XIV, Ejercito del Trabajo III y Arboledas de Aragón | Ingeniería en Perforaciones y Aforos, S.A. de C.V. | 19.4 |
| ECA-DDUOP/FISMDF-LPN/2020-023 | Construcción de Pozo Profundo de Agua Potable, Xochiquétzal, Ciudad Cuauhtémoc Sección Xochiquétzal | Ingeniería en Perforaciones y Aforos, S.A. de C.V. | 231.4 |
| ECA-DDUOP/FISMDF-LPN/2020-023 | Construcción de Electrificación de Pozo Profundo de Agua Potable, Xochiquétzal, Ciudad Cuauhtémoc Sección Xochiquétzal | Ingeniería en Perforaciones y Aforos, S.A. de C.V. | 1,242.6 |
| TOTAL | | | 1,510.2 |

Fuente: Expediente de técnico – unitario y verificación física del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba que los conceptos observados han sido ejecutados por 1,510,282.80 pesos.

2020-B-15033-19-0799-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos de obra no ejecutados, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículo 12.57; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículos 214, 217, fracción XV, 239, párrafo primero, y 243.

13. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y de las visitas de inspección física de 25 obras ejecutadas por contrato por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se determinó que en 4 obras no aplicó las penas convencionales por 234.3 miles de pesos, ni hizo efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 12.49, fracción I, y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 111, 112, 113, 203, y 204, fracción III.

OBRAS PAGADAS CON RECURSOS DEL FISMDF 2020
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Descripción | Contratista | Importe de los conceptos no ejecutados | Importe de la pena convencional |
|-------------------------------|---|--|--|---------------------------------|
| ECA-DUOP/FISMDF-LPN/2020-023 | Construcción de Pozo Profundo de Agua Potable, Xochiquétzal, Ciudad Cuauhtémoc Sección Xochiquétzal | Ingeniería en Perforaciones y Aforos, S.A. de C.V. | 231.4 | 35.9 |
| ECA-DUOP/FISMDF-LPN/2020-023 | Construcción de Electrificación de Pozo Profundo de Agua Potable, Xochiquétzal, Ciudad Cuauhtémoc Sección Xochiquétzal | Ingeniería en Perforaciones y Aforos, S.A. de C.V. | 1,242.6 | 192.8 |
| ECA-DDUOP/FISMDF-IR/2020-042 | Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Calle Checoslovaquia, Colonia Olímpica 68 | Constructores de Jaltocan, S.A. de C.V. | 16,8 | 2.6 |
| ECA-DDUOP/FISMDF-LPN/2020-028 | Rehabilitación de Guarniciones y Banquetas en Calles Acambay, Pino y Azaleas, Colonias Sagitario V, CTM XIV, Ejercito del Trabajo III y Arboledas de Aragón | Electrificaciones Maja, S.A. de C.V. | 19.4 | 3.0 |
| TOTAL | | | | 234.3 |

Fuente: Expediente de técnico unitario de obras públicas ejecutadas por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 234,356.00 pesos en la TESOFE.

2020-B-15033-19-0799-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las penas convencionales, ni hicieron efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículo 12.49, fracción I, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículos 111, 112, 113, 203, y 204, fracción III.

14. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

15. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no destinó recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2020 para la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

16. El Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

17. Con la revisión de la información presentada por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se constató que no remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de los artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a), c), f) y g) y 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 80, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numeral 3.1.2, fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020.

2020-B-15033-19-0799-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72, 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a), c), f) y g), y 48, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, Numeral 3.1.2, fracción VIII.

18. Se comprobó que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

19. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, por lo que no se pudo determinar la congruencia de la información, ya que sólo proporcionó la información financiera del fondo por 135,765.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos, 56 y 72, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal, y 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2020-B-15033-19-0799-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, por lo que no se pudo determinar la congruencia de la información financiera, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos, 56 y 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c).

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 281,998.4 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020 el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México comprometió 281,637.1 miles de pesos que representó el 99.9% y pagó 135,765.3 miles de pesos con el 48.1% de los recursos disponibles a esa fecha, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó 281,637.1 miles de pesos con el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Ecatepec de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Libro Décimo Segundo de la obra

pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, ya que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa; una obra se realizó con deficiencias por lo que no operaba, en 4 obras existieron conceptos de obra pagados no ejecutados, y no remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Ecatepec de Morelos no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, destinó el 99.9% de los recursos pagados a obras públicas y acciones, el 21.1% a agua potable, el 12.2% a drenaje y letrinas, el 56.7% a urbanización, y el 9.9% a infraestructura básica del sector salud y educativo, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió los oficios número TM/2022 de fecha 6 de enero de 2022 y ECA/PFyE/2022/0139 de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 11, 12, 13, 17 y 19 se consideran como no atendidos.



Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022-2024
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

2 hgas Conocimiento

Vol. 0208



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 6 de enero de 2022
TESORERIA TM//2022
0040

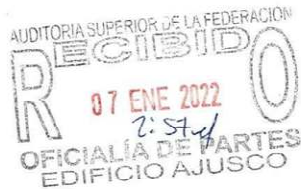
L. C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Asunto: El que se Indica

En atención a su oficio número **DAGF"C1"/058/2021** de fecha 01 de diciembre de 2021, mediante el cual envía cedulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 799-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se realizó al Municipio de Ecatepec de Morelos,

Al respecto me permito enviarle en original el oficio No. CIM/ECA/0012/2022 de fecha 06 de enero 2022 signado por la Lic. Jessica Arlem Soto Padilla Contralora Interna Municipal en donde cita las obras y trabajos que fueron observados por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) quedando asentado en el oficio en mención las acciones tomadas por el Órgano de Control Interno.

Sin más por el momento, quedo de usted.



C.c.p. C. Luis Fernando Vilchis Contreras. - Presidente Municipal Constitucional. - Para su conocimiento
Lic. Jessica Arlem Soto Padilla. - Contralora Interna Municipal. - Para su conocimiento
Lic. Cesar de Jesús García Pacheco. - Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. - Para su conocimiento
Ing. Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño.-Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas.- Para su conocimiento
ARCHIVO/GLM

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 07 de enero de 2022.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Municipio con valores... ¡Se la Vanta! 2022 - 2024

llegado Analizar 31-Enc-2022

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022-2024
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Vol. 0328

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
17 ENE 2022
12:16:41
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 14 de enero de 2022.
ECA/PFyE/2022/0139
TESORERÍA MUNICIPAL

L.C OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

En atención a su oficio numero DAGF"C1"/058/2021 de fecha 01 de diciembre 2021, mediante el cual envía cedula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoria numero 799-DG-GF, con titulo "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la cuenta publica 2020, se realizo al Municipio de Ecatepec de Morelos con la finalidad de permitirnos solventar las observaciones, envié el pago de las penas convencionales requeridas, mismas que detallo, y anexo la información que soporta su pago.

1.- **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A DE C.V**, de la obra CALLE: REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES ACAMBAY, PINO Y AZALEAS COLONIA: SAGITARIO V, CTM XIV, EJERCITO DEL TRABAJO III Y ARBOLEDAS DE ARAGON, con el contrato ECA-DDUOP/FISMDF-LP/2020-28 \$ 3,012.00

2.- **CONSTRUCTORES DE JALTOCAN SA DE CV** de la obra, CALLE. CONSTRUCCION DE LA CALLE CHECOSLOVAQUIA COLONIA: OLIMPICA 68 contrato: ECA-DDUOP/FISMDF-IR/2020-042 \$ 2,612.00

3.- **INGENIERIA EN PERFORACIONES Y AFOROS SA DE CV**, de la obra CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA POTABLE XOCHIQUETZAL contrato: ECA-DDUOP/FISMDF-LPN/2020-023 \$ 35,913.06

3.- **INGENIERIA EN PERFORACIONES Y AFOROS SA DE CV**, de la obra CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION POZO DE AGUA POTABLE XOCHIQUETZAL contrato: ECA-DDUOP/FISMDF-LPN/2020-023 \$ 192,817.08



TESORERÍA MUNICIPAL

C.P CELIA DIAZ OLEA
TESORERA MUNICIPAL



14306

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, 45, primer párrafo y 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 4, fracciones XIV y XV, 56, 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a), c) f) y g) y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo,
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero,
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículo 31, primer párrafo; Libro Décimo Segundo de la obra pública del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 12.49, fracción I, 12.57, 12.58 y 12.59 y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 111, 112, 113, 203, y 204, fracción III, 214, 2127, fracción XV, 232, 238, fracción V, 239, párrafo primero; y 243; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020: Numeral 3.1.2, fracción VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.